

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince de marzo de dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio N° 0412

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 17001400300720210004000
DEMANDANTE: JAVIER GOMEZ MARTINEZ
DEMANDADOS: SANDRA MILENA SANCHEZ CARVAJAL
PERSONAS INDETERMINADAS

Subsanada la demanda conforme se indicó en la inadmisión, habrá de admitirse la misma, toda vez que se hallan satisfechos los requisitos de los artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso. Se harán los ordenamientos de ley.

De la demanda y sus anexos, se ordenará dar traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que la conteste si a bien lo tiene (Art. 391 del C.G.P.).

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VEHICULO promovida a través de apoderado judicial por el señor **JAVIER GOMEZ MARTINEZ** y en contra de la señora **SANDRA MILENA SANCHEZ CARVAJAL Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: IMPRIMIR a las presentes diligencias el trámite previsto en el artículo 375 del C.G.P.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda a los demandados por el término de diez (10) días para que la conteste si a bien lo tiene (Art. 391 del C.G.P.)

CUARTO: EMPLAZAR a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, lo cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; conforme con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

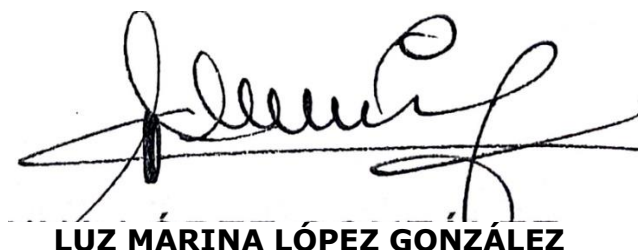
Vencido el término de emplazamiento, si no comparece, se le nombrará curador ad litem (art. 108 CGP).

QUINTO: DECRETAR de oficio como medida cautelar la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el vehículo de placas **DKR 451** inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transportes de la ciudad. Líbrese el respectivo oficio.

SEXTO: CITAR al acreedor prendario BANCO BBVA COLOMBIA S.A, de conformidad con el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 041 Del 16 DE MARZO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMSOA
Secretaria

WG